



Al Admon de Arroyos deca
 Pdo. aqui pae el of. y copia cui-
 piada q' de of. remiso en of. de
 Nroa ult., m dice en do del mismo
 lo sigte. en el actocion
en lo tanto pa

" Heida uno de los medios q' se panti a cargo del
 tal of. de Arroyos deca. el of. 98 del
 de deca de 23 de Mayo de 1815 q' en del tenor: i
 cubren el cargo de consumos, el q' ha
 elegido la municipalidad de Caraca- rio. Pto. de
 de Caracaca en union de un unido en; y se dio
 de mayores contribuyentes igual al y se del
 de los Concejales. La Admon de Arroyos queda ins
 no tiene reparo en q' se inicie en a Rosvinta
 tras la superior aprobacion, disponi- intubucion
 do al mismo tiempo q' respecto al otro en Senoria;
 de dos de las introducciones foraneas en Senoria;
 de los especes determinadas que ha- ano por la
 gran en aquella villa en todo el ano en de dichos
 proximo, no pueda concurrir en en; los cuales
 varon aque de ora. p'cand au, sexta en; los cuales
 contar el libra trapio y venca, que en; los cuales
 han reconocido bien ha leyenadas, antecedentes,
 a causa de q' el foraneo no podria udiendo de los
 dependes sus geunas con la seguridad

por concluido en el p'ceso que se fija por lo dilatado de
 este termino, se acuda al Sr. Intendente exponiendo las
 razones que asisten en apoyo, a fin de que el indicado pla-
 no no que perjuicio a esta Municipalidad y que se pro-
 veoque por el que sea necesario para la conclusion de di-
 cho reparto

Asi lo acordaron y firman S.M. de que certifico

[Signature]
Rodriguez

[Signature]
Bram

Melgarejo

